INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 39/10

"Adquisición de Preparados Farmacéuticos Nutricionales para Uso Hospitalario"

CONTRATO Nº 488/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

PROSALUD FARMA S.A

AÑO 2011

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 488/2010

CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...12...días del mes de ...septiembre...del año 2.011., el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente Interino, **Dr. José Gaspar BELLASSAI**, con Cédula de Identidad Nº 317.078, designado por Resolución del Consejo de Administración Nº 071-013/11 de fecha 30 de agosto de 2011 y la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín Rodrigo GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, convienen la ampliación del Contrato Nº 488/2010, firmado el 18 de noviembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 39/10 "Adquisición de Preparados Farmacéuticos Nutricionales para Uso Hospitalario", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 488/2010, de fecha 18 de noviembre de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 109-023/10 de fecha 14 de Octubre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 067-024/11, de fecha 17 de agosto de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 39/10 "Adquisición de Preparados Farmacéuticos Nutricionales para Uso Hospitalario". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Cód.	Código de Catalogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación Adjudicada Marca/ Procedencia	Cant. Máx. Solic.	Costo Unit.	Cant. Ampl.	Monto Total Cantidad Máxima c/ IVA	Monto Total Cantidad Máxima Ampl. c/ IVA	% de IVA a Aplicar
1	3941	42231802-007	Preparado Modular de Proteínas Animales	Gramo	Frasco x 275 gr / Enterex Proteína / USA	420.000	360	84000	151.200.000	30.240.000	5%
										30.240.000	

Son: Gs. 30.240.000- (Guaranies treinta millones doscientos cuarenta mil).-IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 6879/11 de fecha 28 de julio de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 30.240.000- (Guaranies treinta millones doscientos cuarenta mil), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2, y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1417/2011 de fecha 28 de julio de 2.011, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 488/10 suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A. -

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 488/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

PROSALUD FARMA S.A.	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**
Marjin Rodrigo Gamarra C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado PROSALUD - FARMA S.A.	Instituto de Previsión Social Dr. José Bellassai Miembro del Consejo de Administración
Prof. Dr. Osvaldo Martínez Argüello Sub - Gerente de Salud Máster en Salud Pública y Adm. Hospitalaria	